

PERMISO DE RECONSTRUCCION DE EDIFICACION DAÑADA A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4, inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados.

- RECONSTRUCCION DE VIVIENDA (art. 5.1.4 N° 6.1.1) RECONSTRUCCION OTROS DESTINOS (art. 5.1.4 N° 6.1.2)

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

VILLA ALEGRE

REGION :

DEL MAULE

- URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
72
FECHA
07-10-2013
RUC/RUT
[REDACTED]

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 118 bis D) y su Ordenanza General, en su artículo 5.1.4, N° 6.1.1 y 6.1.2.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el profesional competente correspondiente al formulario 8.1 S.P. REC. Art. 5.1.4, N° 6.1.1 y 6.1.2.
- D) El Decreto Supremo N° 150 del 27-02-2013 que declara zona afectada por catástrofe.

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de reconstrucción de VIVIENDA para el predio ubicado en calle/avenida/caminos [REDACTED] vivienda (otro destino (finca))

N° [REDACTED] Lote N° [REDACTED] manzana [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED]
RURAL [REDACTED] sector [REDACTED]
(urbano o rural)

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba SE ACOGE a los beneficios del D.F.L. -N°2 de 1959 (se acoge / no se acoge)

además a las siguientes disposiciones especiales:

CARACTER VIVIENDA SOCIAL (D.L. N° 2552 DE 1979)

Ley N° 11.537 Copiedad Inmobiliaria, Segunda Vivienda Art. 4 D.F. OGUC, Caracter Vivienda Social (D.L. N° 2552 de 1979), otros (especificar)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Art. 35 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, 6905 (especificar)

4.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
HECTOR RENE SEPULVEDA SANDOVAL	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA DEL PROFESIONAL COMPETENTE (Categorizado en Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE (ARQUITECTO)	R.U.T.
LUIS PINTO CANALES	[REDACTED]
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA DEL PROFESIONAL COMPETENTE A CARGO DE LAS OBRAS	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE A CARGO DE LAS OBRAS	R.U.T.
LUIS PINTO CANALES	[REDACTED]

5.- ANTECEDENTES DE LA EDIFICACION A RECONSTRUIR

NIVEL DE EDIFICACION (m ²)	SUPERFICIE PARCIAL O TOTAL A RECONSTRUIR (m ²)	SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m ²)
1er. Piso	52,06	8.000,00
2° Piso		
3° Piso		
4° Piso		
5° Piso		
6° Piso		
7° Piso		
Total	52,06	8.000,00
DESTINO DE LA EDIFICACION: (En caso de no ser vivienda)		
EDIFICIO USO PUBLICO		

6.-PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA OBRA					
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	5.524.038
MONTO CONSIGNADO AL RUBRO				\$	65.240
TOTAL A PAGAR				\$	
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	FECHA	\$	0
CONVENIO DE PAGO		N°	FECHA		

NOTA : (Solo para obras de capacidad del comitè)

DEJARSE EXENTO DE PAGO SEGUN DECRETO ALCALDICO N° 178 DE FECHA 22-02-2011



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
VILLA RICA